

## La CNMC inicia un expediente sancionador contra KKR Genesis

- La empresa no notificó a la CNMC la compra del grupo de fertilidad Generalife.
- La Ley de Defensa de la Competencia establece que las empresas deben notificar sus operaciones de concentración a la CNMC antes de ejecutarlas, si cumplen ciertos umbrales.
- La CNMC ha autorizado la compra en primera fase sin compromisos, tras requerir a KKR Genesis que notificara la operación.

**Madrid, 19 de enero de 2024.**- La CNMC ha incoado un expediente sancionador contra KKR Genesis, una sociedad en cartera del fondo KKR, por ejecutar la compra del grupo de fertilidad Generalife en enero de 2022 sin haberla notificado ([SNC/DC/077/23](#)).

Esta práctica, conocida en el argot de competencia como “*gun jumping*”, supone un incumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia (artículo 9, apartado primero), que obliga a las empresas a notificar sus operaciones de concentración a la CNMC antes de ejecutarlas.

En julio de 2023, la CNMC requirió de oficio a KKR Genesis que notificara la compra de Generalife, dado que en el momento de ejecutarla superaba el umbral de cuota de mercado que establece la Ley para que las empresas informen de este tipo de operaciones. Tras analizar la operación, la CNMC la ha autorizado en primera fase sin compromisos ([C/1407/23](#)).

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un período máximo de tres meses para la instrucción del expediente y su resolución por la CNMC.

### Contenido relacionado:

- [SNC/DC/077/23](#)
- [C/1407/23](#)
- [Blog](#) (21/04/2022): Gun jumping, o cuando las prisas no son buenas consejeras en la notificación de concentraciones
- [Nota de prensa](#) (18/01/2023): La CNMC aprueba con compromisos la adquisición de IVI por parte de KKR